

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPERA EN EL AREA DE  
COMERCIO EXTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL -OCTI**

**Nº 006-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Callao **28 NOV. 2007**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 241-2007-GRC/GA-TESO, de fecha 26 de noviembre de 2007 de la Oficina de Tesorería, el Informe N°004-2007-OCTI-HAC, de fecha 28 de noviembre de 2007, del profesional responsable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

**CONSIDERANDO**

Que, por Carta de fecha 5 de junio de 2007, don Vittore Cirimbilla, hace de conocimiento del Presidente Regional que por especial encargo del Dr. Francesco Paolo D'Accardi, Presidente de la Fundación "Wanda di Fernandino ONLUS", el Consejo de Administración ha aprobado la donación de 20,000 Euros, motivo por el cual solicita se indique las referencia bancarias a fin de depositar el referido monto, solicitando asimismo se indique la rendición documentada de los gastos incurridos;

Que, mediante Informe N° 1153-2007-GRC/GAJ-JVAB, de fecha 20 de junio de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que al haberse delegado en el numeral 3) del artículo 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007, la facultad de aprobar donaciones a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, corresponde a dicha Oficina el emitir la respectiva Resolución que apruebe la donación efectuada reproduciendo IN EXTENSO el Informe N° 1062-2007-GRC/GAJ-JVAB.

Que, por Resolución Jefatural Regional -OCTI N° 002-2007-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de julio de 2007, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional acepta la donación efectuada por la Fundación Wanda di Fernandino ONLUS a favor del Gobierno Regional del Callao por la suma de E 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Euros) los mismos que serán depositados en una Cuenta Intangible.

Que, según documento de Vistos el Jefe de la Oficina de Tesorería, hace de conocimiento que el Banco de la Nación ha confirmado el abono de 20,000 Euros correspondiente a la donación de la Fundación Wanda di Fernandino ONLUS, a la Cuenta en Euros N° 06-000-032865, remitiendo el expediente de la materia con la documentación sustentatoria.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007, el Presidente Regional delega y desconcentra ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal y administrativo en funcionarios de la Entidad, entre las cuales se encuentran las otorgadas en favor de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (Art. 6°, numeral 3) referida a la facultad de aprobar las donaciones de cooperación técnica internacional cuando provengan de propia iniciativa de cualquier fuente cooperante u organismo gubernamental, previa opinión técnica favorable que contenga el análisis de costo beneficio, dando cuenta de ello a la Presidencia Regional y a la Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Sra. GIOCONDA TRUPI MORALES  
Jefe  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, señala en el Artículo 27º inciso g), que corresponde a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser vistos por el Consejo Regional, dentro del cual se encuentra la aceptación de las donaciones y legados.

Que, el Artículo 69º de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *“Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos.*

*Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional”.*

Que, según Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo IV los Principios en que sustentan el procedimiento administrativo, encontrándose dentro de éstos, el Principio de Legalidad, el cual señala que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.* Asimismo el Artículo 10º de la acotada Ley, establece las causales de nulidad del acto administrativo, encontrándose entre estos el de contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, en razón de lo expuesto, es conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural Regional –OCTI N° 002-2007-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de julio de 2007, motivo por el cual se debe expedir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69º de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 006-2003-CR/RC y modificatorias del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** En razón de las consideraciones expuestas, DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural Regional –OCTI N° 002-2007-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de julio de 2007, mediante el cual se acepta la donación efectuada por la Fundación Wanda Di Fernandino ONLUS a favor del Gobierno Regional del Callao, ascendente a la suma de 20,000 Euros, depositados en una Cuenta Intangible del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO:** Derivar el presente expediente a la Gerencia General Regional para que canalice la aceptación de la donación a través del Consejo Regional del Callao, por ser de su competencia.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional del Callao  
Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES  
Jefe  
Oficina de Cooperación Técnica Institucional

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
DEFENSA DE LA LEY QUE ORDA EN EL ARTÍCULO  
10º DE LA LEY N° 27444 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO